

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 182

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 5977

EN LA HORA MAS CRITICA

PALABRAS DE SINCERIDAD

No nos atreveríamos a expresarnos como vamos a hacerlo, sea brevemente, si nuestras modestas campañas en la Prensa diaria, absolutamente favorables a las demandas económicas del Magisterio, sin requisitos ni limitaciones cicateras, no autorizasen estas palabras de sinceridad, manifestadas en el recogimiento profesional de este periódico escrito por y para Maestros.

La aplicación del crédito de 3.525.000 pesetas, de que habla la Real orden de 8 del corriente, eludiendo el procedimiento interno de atribuir las 1.000 plazas que se crean, así como las órdenes prometidas en el apartado 8.º de aquella disposición para la adjudicación de las 500 plazas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas, entre los Maestros y Maestras del segundo Escalafón, han motivado una intensificación de la campaña promovida contra el sistema de oposiciones restringidas y en defensa de la corrida de escalas pura y simple. Para ello se han aportado razones que nosotros mismos no hemos dudado en utilizar como buenas y convencedoras.

Mas el afán, tan respetable en este caso, de obtener por modo fácil y sin riesgo lo que la Administración, apoyándose en el Estatuto todavía vigente, quiere otorgar mediante condiciones y requisitos también justificados, ha llevado a algunos a extremar la presión y a dejar en descubierto intereses que están por encima del funcionario, puesto que son los de la misma Escuela primaria que el Ministerio se halla obligado a cuidar por todo legítimo procedimiento.

Sin duda, el de la oposición, libre o restringida, no es el mejor cuando se realiza dentro de una concepción puramente verbalista de la enseñanza, y en este sentido, nos parecerá laudable toda gestión del Cuerpo profesional que tienda a buscar la máxima eficacia en la selección y ascensos del personal. Pero no nos hallamos, por desgracia, en este caso, sino ante un movimiento algo clamoroso que pretende mantener en el desarrollo de la carrera un automatismo radical contra las mismas conveniencias del Magisterio, que así ofrece un punto excesivamente vulnerable a la crítica.

No creemos, no podemos creer que haya Maestro alguno cumplidor—y admitimos desde luego en el número a la mayoría del personal—que se niegue a la aplicación de un sistema favorable a la estimación seria, competente, justa, de su trabajo cotidiano como base para la mejora económica. ¿Cuál habrá de ser este sistema? No nos toca a nosotros, ni es esta la ocasión de formularlo. Lo que sí nos interesa afirmar es la necesidad de que el Magisterio nacional, al dejarse llevar de respetable impulso ante las mejoras consignadas en el Presupuesto, no caiga en el tremendo error de despreciar la impresión que su actitud pueda motivar en las autoridades superiores de la enseñanza y en la opinión pública, a la que—no nos cansaremos de repetirlo—solo le interesa el funcionario en, por y para la función.

Cometería evidente insensatez quien interpretase estas palabras como consejo de una política de apocamiento frente a las demandas que al Magisterio toca formular. En vez de ello creemos que

ha llegado la hora de concretar un amplio programa donde, al lado de las demandas objetivas, las aspiraciones de clase tengan su expresión más firme y radical. Lejos de asustarnos, encontráramos lícita toda petición encaminada a la supresión inmediata del Escalafón y a la concesión del ascenso individual mediante el sistema de quinquenios, de sobresueldos por la capacitación en enseñanzas especiales, de premios regularizados a determinados trabajos y de otros procedimientos utilizados en los

distintos países. Mas esta es otra cuestión que acaso importe tocar otro día.

La que ahora nos ocupa claramente queda apuntado al formular nuestra insignificante opinión, contraria al exceso de celo ahora revelado ante la inmediata aplicación de las mejoras logradas. Ojalá no sean éstas nueva y triste gallina de los huevos de oro, que, al ser extraídos con forceps, hagan imposibles las futuras y deseables polladas...

LUIS SANTULLANO

REVISTA LEGISLATIVA

El segundo Escalafón.—La terminación de la lista de Maestros interinos con derecho a propiedad ha de producir en nuestra legislación consecuencias muy dignas de tenerse en cuenta. Ya en el número de nuestro periódico correspondiente al día primero del mes actual tratábamos de este asunto refiriéndonos a la provisión de Escuelas situadas en localidades de 500 o menos habitantes (las que antaño denominábamos «incompletas»), cuya provisión se altera grandemente al agotarse dicha lista de Maestros que aspiran a destinos en propiedad sin previa oposición.

Hoy queremos referirnos a las derivaciones que del mismo hecho (de cada por autoridades y Maestros, e insignificante, al parecer) han de llegar al escalafón general del Magisterio.

En el presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico 1924-25, quedó el segundo escalafón con las dos mismas categorías de 2.000 y 2.500 pesetas, las que fueron suprimidas de derecho para «los plenos».

El referido escalafón de «los limitados» quedará cerrado al ingresar en él los últimos aspirantes que quecen por nombrar, y para los que suponemos que existen ya plazas suficientes. Después (fuera de algún caso de excedente omitido que obtenga el reingreso), ese escalafón, que tanto ha crecido, irá disminuyendo hasta su total desaparición. Dos causas producirán este curioso fenómeno: las bajas que ocurran naturalmente por jubilación y fallecimiento, y el tránsito de los limitados al esca-

lafón primero mediante la aprobación de oposiciones.

No tenemos a la vista datos suficientes para calcular las bajas que actualmente se producen, ni tampoco podemos suponer cuántos Maestros cancelarán cada año la famosa nota por medio de las oposiciones, ya que son de tres clases las que les ofrecen ese resultado, además del ascenso: las libres y restringidas que ordena el vigente Estatuto; y las otras restringidas a sueldos de 3.000 ptas. que el presupuesto actual permite.

Suponemos que el número de opositores a las libres disminuirá entre los limitados; pero, en cambio, las nuevas restringidas tomarán nuevamente carta de naturaleza en nuestra legislación, y cada año serán mayores las convocatorias.

Todo lo dicho demuestra que más o menos pronto desaparecerá el segundo escalafón, y que al tiempo mismo que disminuye éste aumentará el primero.

Ahora bien; hasta la terminación del ejercicio económico anterior, que finalizó en 30 de junio último, era el sueldo de entrada para todos los Maestros el mismo: 2.000 pesetas; y esto explica que el constante movimiento de personal por altas y bajas en ambos escalafones, ocupando un «pleno» la Escuela que dejó un «limitado», o viceversa, no alterase las cifras presupuestas. Pero dispuesto ahora que los sueldos interinos sean distintos (3.000 pesetas para el primero y 2.000 para el segundo), hay que tener muy presente que plaza amortizada en

el escalafón de limitados supone un aumento de quinientas o mil pesetas en el presupuesto, ya que pasa al primer escalón, y que este hecho ha de producirse continuamente a causa de las bajas naturales por jubilación o fallecimiento de limitados, cuyos sueldos aumentados disfrutarán los futuros Maestros opositores.

Véase cómo la terminación de la lista de Maestros interinos con derecho a propiedad ha de producir con t ntem nte un aumento en el presupuesto y una transformación radical en los escalafones.

Pequeñas causas producen grandes efectos.

LA CULTURA Y EL CACIQUISMO

Ahora que tanto se habla del caciquismo, y que tantas medidas han sido tomadas por el actual Gobierno para extirparle, conviene señalar un hecho directamente relacionado con el mismo.

Al caciquismo no se le anula e n encarcelar caciques y deshacer partidos políticos.

El mal está más hondo. Es como curar solamente el grano que le sale a un enfermo de sangre viciada; curado este grano, le saldrá otro y muchos más. Para que la cura sea radical, hay que ir directamente a la sangre y purificarla. Encarcelado un cacique, surge otro. Siempre hay personas en condiciones para ello si el ambiente es propicio. Los partidos políticos se repiten con los mismos vicios que los antiguos, aunque las personas y el nombre Layan cambiado.

Ahora bien; ¿cuál es el mal hondo que hay que desarraigar del cerpo de la nación? La ignorancia es el único. Contra ella se estrellan todas las medidas por radicales que parezcan. Ella hace posible el cacique y todas las calamidades que le acompañan.

Haced personas conscientes, capaces de discernir y juzgar, personas que se muevan a impulsos de un ideal, y los que se quieran imponer por el favor o el miedo fracasarán. Ejemplo de ello tenemos en todas las naciones cultas de Europa.

Esta es la única explicación que tiene la conducta de los políticos respecto al Magisterio. Los gobiernos que vivieron a base del caciquismo son los que fomentaron la ignorancia, desatendiendo a todo lo que a impulsar la cultura se refiere. Caciquismo y cultura son dos hechos incompatibles. Caciquismo e ignorancia van siempre de la mano. ¿Cómo se explicaría sino que la carre-

ra de Maestro, la más digna y difícil, sea la peor atendida? No es posible atribuirlo a la casualidad.

Hagamos un pequeño razonamiento.

Elevando el sueldo de los Maestros y el nivel de su cultura, el personal que a esta carrera se dedique será de talento y cultura elevados; estará seleccionado. Serán personas que, además de educar en la Escuela, tendrán prestigio en la localidad, y la gente se dará cuenta de la importancia que tiene la cultura al estar representada por individuos de indudable valer. Los Maestros estarán en condiciones de dirigir el pensamiento de las personas confiadas a su cuidado con mayores probabilidades de éxito.

Ahora la selección es al revés. Nadie que no tenga una idea humilde de su valer se quiere condenar a vivir de un jornal de cinco ó seis pesetas (cuando el de los peones es de siete pesetas), y con un trabajo delicado y abrumador.

Actualmente, éste es un cuerpo de resignados, y si alguna esperanza tienen es bien mezquina.

Ahora pedían el sueldo mínimo de 3.000 pesetas cuando por sus estudios (sin perjuicio de poseerlos mayores, como debe ser) y por la calidad de su trabajo, el sueldo de entrada debería ser de 6.000 pesetas. Es lo menos que necesita para vivir decorosamente quien ejecuta trabajo de tal categoría.

Pero no: los gobiernos que tantos millones encuentran para atenciones, respetables sin duda, pero mucho menos importantes, no les hallan para ésta.

Buenas y suficientes Escuelas, Maestros capaces y bien pagados es el remedio, lento, pero seguro, para resolver el problema del caciquismo y muchos otros.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

La Real Asociación de San Casiano.—Establecida en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla, invita a todas las entidades hispanoamericanas y a todas las personas dedicadas al cultivo de las letras, ciencias y artes, para que le presten su cooperación acudiendo con sus trabajos al certamen que se ajustará al siguiente programa:

Tema primero. ¿Es de urgente necesidad la creación de Escuelas de reforma para niños abandonados o pervertidos? Lo que debe gestionarse de los municipios de las grandes ciudades para este efecto.

Premio de Honor: Un objeto de arte. Regalo de S. A. R. el Srmo. Sr. Infante de España D. Carlos de Borbón, Capitán General de la Segunda Región, y Medalla conmemorativa, regalo de esta Real Asociación.

Tema 2.º Necesidad de fomentar en los niños la vocación eclesiástica, y medios de conseguirlo.

Premio: Ciento veinte y cinco pesetas, regalo del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Sevilla Dr. D. Eustaquio Ilundain y Esteban.

Tema 3.º Educación cívica y su alcance en la Escuela primaria. Los niños y las instituciones de los exploradores y somatenes en España.

Premio: Cien pesetas, regalo del excelentísimo señor don Rafael Muñoz Lorente, Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

Tema 4.º Participación o cooperación que podemos atribuir al Magisterio de instrucción primaria en el estado social actual de nuestra Patria.

Premio: Un objeto de arte, regalo del excelentísimo señor Dr. D. Feliciano Candau y Pizarro, Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Tema 5.º El problema de la vivienda en España y las Escuelas privadas. Medios de favorecer el desarrollo de dichos centros docentes.

Premio: Un objeto de arte, regalo del excelentísimo señor don Agustín Vázquez Armero, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.

Tema 6.º Compendio brevísimo de las principales reglas de Urbanidad y Cortesía que deben saber los niños.

Premio: Cien pesetas, regalo de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Tema 7.º Protección jurídica del niño pobre en el nuevo Derecho internacional.

Premio: Un objeto de arte, regalo del excelentísimo señor don Galo Ponte y Escartín, ex Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, y actual Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia.

Tema 8.º Poesía con libertad de metro y asunto.

Premio: Un objeto de arte, regalo del ilustrísimo señor don Carlos Luis Díez y Pérez Muñoz, comandante de marina del puerto de Sevilla, y cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio, regalo del Sr. Presidente de esta Real Asociación.

Tema 9.º Importancia que el Maestro debe dar a la formación del carácter en los niños, para que no pierdan después la educación escolar.

Premio: Colección de las obras filosóficas de Jaime Balmes, regalo del ilustrísimo señor don Manuel Portillo Jockman, Director del Instituto General y Técnico de Sevilla, y cincuenta pesetas, regalo del Círculo Mercantil de esta capital.

Tema 10. ¿Conviene a los intereses de la Religión y de la Patria el voto de la mujer en las elecciones administrativas o en las políticas? En unas y en otras, ¿quiénes deben ser excluidas? Dada la ley, ¿deben las mujeres católicas hacer uso de la misma?

Premio: Un objeto de arte, regalo de la ilustrísima señora doña Josefa Amor y Rico, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital.

Tema 11. Influencia de las Escuelas Normales en la educación de los pueblos. Ideal que debe perseguir el profesorado de Escuela Normal. Lamentable error de considerar dicho cargo sólo como medio lucrativo y daños que pueden ocasionar a la educación moral y religiosa la falta de abnegación y caridad en los que lo desempeñan.

Premio: Un objeto de arte, regalo del Ilmo. Sr. D. Julián Manuel de la Cruz y Cuervas, Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla.

Tema 12. Prontuario de Higiene Escolar.

Premio: Un objeto de arte, regalo del Real Colegio de Médicos de la provincia de Sevilla, y cincuenta pesetas, regalo de D. José Benitez de Mata.

Tema 13. El valor de las naciones está determinado por su grado de ilustración y la fortaleza de sus ejércitos; al sacerdote, al Maestro y al militar compete la misión de aumentarlo en bien de su Patria, fomentando los sentimientos religiosos, el saber y las virtudes propias de los buenos ciudadanos.

Premio: Cien pesetas, regalo de la excelentísima señora Condesa de Colombí, Presidenta en Sevilla de la Acción Católica de la Mujer.

Tema 14. Colección de 20 estampas o gráficos sobre asuntos de Religión o Historia patria, con su explicación, en versos pareados, al pie de cada una. (Propia para publicar en pliego de alfileras).

Premio: Cien pesetas, regalo de la Unión Comercial de Sevilla.

Tema 15. Tres artículos periodísticos sobre asuntos que afecten al bienestar de España, y que puedan interesar la atención de los niños y niñas que asisten a las Escuelas.

Premio: Ciento veinticinco pesetas, regalo del Excmo. Sr. D. Miguel Sánchez Dalp y Calonge, Conde de las Torres de Sánchez Dalp.

Tema 16. Cuento moral para niños.

Premio: Setenta y cinco pesetas y cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio, regalo de los reverendos Padres de la Compañía de Jesús en Sevilla.

Premio Tarín: Al estudio y aplicación

Donado por la Junta Provincial de Beneficencia particular de Sevilla, y que consiste en sufragar los gastos que ocasiona la expedición del título de Maestro o de Maestra de Primera enseñanza, al estudiante de cualquiera de las Escuelas Normales de este distrito universitario que más se haya distinguido por su aplicación al estudio de las asignaturas que constituyen dicha carrera, habiéndola terminado en cualquiera de los años comprendidos desde 1921 al presente.

Premio a la virtud y al trabajo

Consistente en una medalla conmemorativa, regalo de la Real Asociación de

Maestros de Primera enseñanza San Casiano, de Jerez de la Frontera, y ciento veinticinco pesetas, regalo de la excelentísima señora doña Regla Manjón, Condesa de Lebrija, Presidenta de la Asociación de Señoras Católicas para el fomento de la enseñanza en Sevilla, a la persona que, a juicio del respectivo Tribunal calificador, haya prestado mejores servicios a la enseñanza, elevando el nivel cultural del Magisterio, no habiendo obtenido esta recompensa en certámenes anteriores.

Condiciones principales del concurso

Los trabajos serán inéditos, escritos en castellano e inspirados en la moral y enseñanza de la Iglesia, sin que puedan exceder de veinte cuartillas, escritas por una sola cara.

Cada obra que se presente tendrá un lema, y se acompañará con pliego cerrado, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema, expresándose en el pliego el nombre, apellidos, profesión y domicilio del autor, haciendo constar si posee algún título académico o facultativo. Los sobres de las obras no premiadas se quemarán sin abrirlos.

Los autores remitirán sus obras al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder, núm. 48, antes de las ocho de la noche del día 10 de octubre del año actual.

Los autores de las obras a que se refieren los temas I, IX, XI, deberán acreditar ser Maestros o Maestras de Primera enseñanza.

Los aspirantes al Premio Tarín dirigirán una solicitud por escrito al Sr. Presidente de la Asociación, y dentro de la fecha indicada en la condición tercera, en la cual solicitud expresarán el nombre, apellidos, edad, estado, profesión, domicilio, pueblo de naturaleza del solicitante y todos los datos y circunstancias que en caso necesario sirvan para ilustrar al Tribunal del mejor derecho que pueda asistir al aspirante. A esta solicitud acompañarán: A) Certificado de buena conducta moral y religiosa, expedido por el señor Cura párroco y Alcalde del domicilio del aspirante. B) Certificado de las notas que haya obtenido en las distintas asignaturas de la carrera de Maestro o de Maestra de Primera enseñanza, expedido por la correspondiente Escuela Normal, y haciendo constar en dicho certificado que el aspirante ni posee ni tie-

ma hecho el depósito para obtener el título que solicita.

El premio a la Virtud y al Trabajo podrá ser solicitado por uno o varios asociados para que se otorgue a la persona que estimen lo merece y reúna las condiciones exigidas. En la solicitud deberá hacerse constar el nombre, apellidos, pueblo de naturaleza, edad, estado, domicilio y todos los datos posibles acerca de la persona a favor de la cual se solicita el premio, además de una ligera biografía de la misma, en la que se contenga la relación de los méritos que concurren en ella.



Oviedo.—La Junta directiva de la Asociación de Maestros nacionales del partido de Oviedo visita al señor presidente del Directorio, con motivo de su estancia en esta región, y le entrega el mensaje que a continuación publicamos:

«Excmo. Sr.: La Asociación de Maestros nacionales del partido judicial de Oviedo tiene el alto honor de saludar y presentar sus respetos a V. E. y ofrecer, una vez más, su inquebrantable adhesión al Gobierno en la persona de su presidente, y a cuanto signifique paz, orden, cultura y patria.

Teniendo por objeto el viaje del jefe del Gobierno por las distintas provincias de España, el conocer las más imperiosas necesidades para remediarlas en lo posible, esta Asociación desea exponer a la consideración de V. E. algunas de las que siente el Magisterio nacional, muy importante, y que no tienen aplazamiento.

La primera y más urgente de nuestras peticiones, por considerarla un caso de alta clemencia y de justicia, se refiere a la situación en que se encuentran los Maestros dejados cesantes por las Reales órdenes de 30 de noviembre de 1922 y 10 de febrero de 1923, en virtud de las cuales fueron separados de la enseñanza, después de llevar varios años de servicios en propiedad, sin la formación de previo expediente y sin haber cometido falta ni delito alguno. Y ya que el Directorio militar, interpretando los anhelos de la opinión pública, dictó una ley de amplia amnistía, por la que han sido repuestos en sus cargos numerosos funcionarios del Estado, cree esta Asociación que, en justicia, estos humildes compañeros nuestros de certi-

ficado de aptitud, que obtuvieron sus plazas al amparo de la legislación vigente en aquel tiempo, que prestaron grandes servicios a la cultura, y que, como decimos, no cometieron delito alguno, deben ser nombrados para las mismas plazas que desempeñaban, sin esperar a que se resuelva el pleito que tienen entablado ante el Tribunal Supremo.

2.º Hay en España, desgraciadamente, muchas Escuelas instaladas en locales inmundos, húmedos, oscuros, que son fábricas de miopes, y propios para que el niño los aborrezca; y solicitamos, excelentísimo señor, se dicte una disposición que obligue a los Ayuntamientos a que en un plazo breve sean colocadas, las que en este caso se encuentren, en locales que tengan, por lo menos, aire, sol y luz.

3.º Los Maestros asturianos, al conocer el programa del Gobierno, aplauden su propósito de crear numerosas Escuelas, y ruegan a V. E. que asunto tan primordial para la patria sea llevado rápidamente a la práctica para cumplir, al fin, la ley Moyano de 1857, ya que según ella aun faltan por crear en España más de 20.000 Escuelas.

4.º Que para cumplimentar la plausible Real orden publicada en 27 de marzo último, referente a la obligación que tienen los Maestros de proporcionar gratuitamente a sus alumnos toda clase de material escolar, se amplíe la cantidad que para el mismo tiene asignada cada Escuela, pues siendo ésta de ciento cincuenta pesetas aproximadamente, es de todo punto imposible llevar a cabo lo preceptuado en dicha Real orden, especialmente en las Escuelas de numerosa matrícula.

5.º El Magisterio ha visto con honda satisfacción la buena voluntad del Directorio en el asunto de sueldos de los Maestros, si tenemos en cuenta el cercenamiento de gastos que se ha realizado en los demás presupuestos de los distintos departamentos ministeriales; pero no podemos menos de lamentar, con amargura, que la penuria económica por que atraviesa la nación obligue a quedar a miles de compañeros encanecidos en la enseñanza cobrando un sueldo menor que ningún otro empleado del Estado, 4,80 pesetas diarias. Por eso nos atrevemos a pedir a V. E., como representante del Poder, que, para aliviar la situación económica de los Maestros il-

mados del segundo escalafón, o no se creen categorías superiores a las hoy existentes hasta que todos los Maestros disfruten por lo menos el sueldo de 3.000 pesetas, o que se conceda un crédito extraordinario para atender esta necesidad, para suprimir la de 3.500 y para nutrir las demás categorías.

Por todo lo cual, la Asociación de Maestros de Oviedo, interpretando el sentir de todos los compañeros de Asturias, eleva a la consideración de vuecencia las anteriores peticiones, y confía en que haciéndose cargo de la justicia de las mismas, las defenderá con calor y cariño dentro del seno del Gobierno,

contribuyendo de ese modo, una vez más, al engrandecimiento de la nación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Oviedo, 2 de agosto de 1924.—Sandalio Martínez, Presidente; Cecilio Fanjul, Vicepresidente; Emilio Ruiz, Secretario; Baudilio Arce, Vicesecretario, de Oviedo; Juan A. Fandiño, Tesorero; Isabel M. Buria, Vicetesorera; Vocales: Trinidad Sánchez Tamargo, Pascual García Santos, Ovidio Muñiz, de Llanera; Manuel A. García, de Proaza; Aurelio P. Campano, de Las Regueras.

Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.»

ECOS DEL MAGISTERIO

Por humanidad y por decoro. — Los Maestros del segundo escalafón, nuestros compañeros, nuestros hermanos de profesión, acaban de elevar a S. M. el Rey una justísima demanda.

Grandísima ha sido la conmoción que la referida «súplica» ha producido en la conciencia pública. Periódicos de todos los matices han comentado favorablemente tan razonada demanda, haciéndose solidarios de ella.

Callar nosotros en esta ocasión sería el más cruel de los egoísmos.

La inmensa mayoría de los Maestros de ambos sexos que forman el mal llamado segundo escalafón son tan dignos, tan cultos, tan buenos Maestros como puedan ser los demás. Juzgar a «diez y siete mil» individuos por un centenar de ellos que sean indolentes, desaplicados e incultos (cosa que en todas las clases sociales existe) es un absurdo. La situación precaria de los más; la edad y el cansancio profesional de los ancianos; la «mala suerte» de muchísimos que, estudiosos y cultos, acudieron una y otra vez a las oposiciones, sin lograr que la desigual puerta de las mismas se abriera para ellos, no puede ser motivo para que se les postergue, y nosotros, los del primer escalafón, debemos ser los primeros en reconocerlo y constituirnos en defensores, ya que el honor profesional debe ser uno: el de todo el Magisterio en general...

Había en cierto lugar una familia

compuesta del matrimonio y cuatro hijos. El mayorcito de los niños no era hijo de la mujer, por haberle llevado el padre al casarse en segundas nupcias.

Todos los días, al darles de merendar la madre, aprovechando la ausencia del esposo, buscaba en el cestillo del pan el mendrugo más duro y se lo daba al pobrecito hijastro, mientras a los suyos les ofrecía una blanda rebanada cubierta de sabrosa miel.

El llanto que aquella cruel desigualdad elaboraba en el tierno corazón del pequeñín, era enjugado por el cariño de los hermanitos que, recatándose de la vista de la ingrata mujer, recubrían con parte de su miel el duro pedazo del infeliz desheredado.

Siguieron así tiempo, mucho tiempo, hasta que ya un día, grandecitos y reflexivos, al ir a recibir la merienda, hicieron saber a la madre que ellos no tomarían nada mientras no hiciera igual que a ellos a su hermano.

Lección tan hermosa produjo tal impresión en el duro corazón de la madrastra, que, avergonzada y pesarosa, desde aquel día no sólo hizo iguales a todos los niños, sino que procuró poner un poquito más en la ración del mayor, para recompensarlo de lo sufrido con su injusta conducta.

Pues bien; los Maestros del segundo escalafón deben ser nuestro hermano desgraciado. Por humanidad y por de-

pero debemos unirnos a ellos para que consigan lo que con tanta razón piden. Pensemos que son Maestros como nosotros; que tienen los mismos deberes que nosotros, y que si por el hecho de no haber pasado por el tamiz de unas oposiciones, el Estado les merma el sueldo insuficiente que viene percibiendo el Maestro español, en cambio no le sustrae de las penosas obligaciones. El soporta el mismo trabajo, los mismos sinsabores, aumentados por las vanas preocupaciones que crea en derredor suyo la situación especial en que sin poderosos motivos para ello se le ha colocado.

Como todos los demás, día tras día, año tras año, ve con pena agotarse sus energías en el insano e irrespirable antro en que se le obliga a trabajar..., extinguirse poco a poco su vida en ese fiero batallar de una labor ardua, inconmensurable y nunca comprendida, en cuyas espinosas sendas va dejando jirrones de su ser, sin otra aspiración que el bien para su patria, y sin otra esperanza que el recoger como premio el desdén y la ingratitud de todos...

LUCIA CALLE DE CASADO

Velada (Toledo).



Sobre oposiciones aprobadas. — Los Maestros del segundo Escalafón que deseen cancelar su limitación de derechos por haber sido aprobados en alguna oposición libre, deben remitir al excelentísimo señor Presidente del Directorio una instancia, en la que hagan constar:

«Que D. Anselmo Castaño ingresó en Escuela nacional, por concurso de interinos, el 11 de octubre de 1921, y aunque tenía oposiciones aprobadas le fué negada la plenitud por haber ingresado después de abril de 1920, y habiendo recurrido ante el Tribunal Supremo, obtuvo Sentencia favorable el 7 de marzo último.

Que el exponente se halla en situación análoga o idéntica a la que—hasta esa fecha—tuvo el citado Sr. Castaño, pues también ingresó después de abril de 1920, con oposiciones aprobadas.

Y, por último, que el reciente decreto de amnistía es una prueba más de que su excelencia quiere proceder en el gobierno de esta nación amada con espíritu generoso, benévolo, indulgente, y en la sufrida clase del Magisterio nacional se-

RADIOTELEFONIA

Todas las conversaciones de actualidad versan sobre este tema; para tener un conocimiento completo de esta maravilla, basta con leer en *Anuario de la Escuela para 1924-25* un largo artículo, profusamente ilustrado, escrito huyendo, en cuanto se ha podido, de :: :: todo tecnicismo. :: ::

EJEMPLAR, TRES PESETAS

ría bien recibida una disposición que facultara a los limitados que tienen aprobadas oposiciones para pasar al Escalafón de plenos derechos, pues, a más de ser equitativo y lógico, equivaldría a no consentir que las oposiciones libres en que ellos actuaron sean de menos mérito y eficacia que las restringidas actuales, por lo que a V. E. encarecidamente suplica:

Que en obsequio a la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo el 7 de marzo de este año, y a fin de evitar a los que se hallen en el mismo caso la preocupación, molestias y disgustos que ocasiona sostener un litigio de esa índole ante aquel alto Tribunal, aparte de lo gravoso que sería para el sueldo reducido que percibe (dos mil pesetas sujetas a descuentos), se digne autorizar al exponente, si lo considera de justicia, pasar al primer Escalafón con plenitud de derechos.»

No olvidéis que la ocasión es oportunísima y, acudiendo, bien puede ser que, al redactar las instrucciones para las restringidas, se tenga en cuenta la súplica y quede nuestra situación despejada en sentido favorable.

¿Seremos tan indiferentes que no pidamos una vez más justicia benévola para nosotros?

LORENZO R. HERNANDEZ

LEVANTATE Y ANDA
EJEMPLAR CINCO PESETAS

11 AGOSTO.—REAL ORDEN

disponiendo que asciendan al sueldo de 3.000 pesetas anuales los Maestros y Maestras del primer Escalafón, que actualmente perciben 2.500 y 2.000.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Directorio militar, que lleva fecha 8 del corriente, y en cumplimiento del vigente presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que asciendan al sueldo de 3.000 pesetas anuales, con la antigüedad de 1.º de julio próximo pasado, los Maestros y Maestras del primer Escalafón con «plenitud de derechos» que actualmente perciben el sueldo de 2.500 o 2.000 pesetas, como comprendidos, respectivamente, en las categorías 8.ª y 9.ª del citado Escalafón, categorías que desaparecen en el vigente presupuesto y en virtud de lo acordado por la Real orden de 8 del actual.

2.º Que se considerarán como comprendidos en el número anterior, siempre que se encuentren en las condiciones fijadas por el mismo, aun cuando no figuren en el Escalafón de 1922 por hallarse omitidos o haber ingresado con posterioridad a su publicación:

a) Los Maestros y Maestras en propiedad de las Escuelas nacionales que, teniendo derecho a figurar en el primer Escalafón, se hallaban en el servicio activo el día 1.º de julio último, incluídos los de las provincias vascongadas y Navarra y los de Beneficencia.

b) Los de Patronato de dicho primer Escalafón que cobran íntegros sus haberes del Tesoro figurando en las nóminas del Estado.

c) Los sustituidos por imposibilidad física y los que estén sustituidos también por haber cumplido setenta años y no contar veinte de servicios para su jubilación, siempre que unos y otros estén comprendidos en aquel primer Escalafón de plenos derechos.

3.º También serán incluídos en el ascenso a 3.000 pesetas los Maestros comprendidos en los números anteriores que se encuentren sometidos a expediente gubernativo pendiente de resolución y los que se hallen suspensos de empleo y sueldo, si bien éstos no podrán percibir su nuevo haber hasta que cumplan la pe-

na que les ha sido impuesta o hasta que les sea levantada la suspensión.

4.º No serán incluídos en los ascensos los Maestros del primer Escalafón que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los excedentes hasta su reingreso al servicio activo.

b) Los que se encuentren con licencia ilimitada con arreglo a la legislación antigua.

c) Los que estén separados del servicio por un año, previa formación de expediente.

d) Los que hayan sido baja definitiva en el Escalafón por cualquier causa.

5.º Los Maestros y Maestras que hayan ingresado en el primer Escalafón desde 1.º de julio último hasta la fecha y se encuentren en servicio activo serán ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha de su posesión.

6.º Los Maestros excedentes que en 30 de junio figuraban en las suprimidas categorías 8.ª y 9.ª, que tienen solicitado el reingreso y a los cuales les ha sido adjudicado el sueldo de 2.500 o 2.000 pesetas, con arreglo a la plantilla anterior, serán ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas a partir de la fecha en que tomen posesión de la Escuela que definitivamente les sea otorgada.

7.º Los Maestros pertenecientes a las antiguas categorías 8.ª y 9.ª del primer Escalafón que reingresen en lo sucesivo por los medios legales establecidos, lo harán con el sueldo de 3.000 pesetas, de no corresponderles a la fecha del reingreso otro mayor.

8.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán inmediatamente, y con preferencia a otro servicio, a extender las diligencias de ascenso de los Maestros y Maestras comprendidos en la presente Real orden, exigiendo el reintegro fijado por la vigente ley del Timbre.

9.º Dentro del presente mes remitirán las Secciones a la Dirección general de Primera enseñanza los datos siguientes:

a) Una relación nominal de los Maes-

tros ascendidos a 3.000 pesetas, en virtud de la presente Real orden, en sus respectivas provincias, con expresión del número de orden con que figuren en la relación, número general de cada interesado en el Escalafón de 1922 y Escuela que desempeña.

b) Otra relación nominal con el número general del Escalafón de los Maestros comprendidos en el número 6.º de la presente Real orden, cuyo ascenso a 3.000 pesetas queda pendiente hasta la toma de posesión de los interesados. En el caso de no existir ninguno se consignará en la relación la palabra «Negativo».

c) Otra relación de los Maestros que, figurando en el último Escalafón de plenos derechos con los sueldos de 2.500 y 2.000 pesetas, no hayan sido ascendidos, con expresión de la causa.

d) Otra relación, también nominal, con número de orden y del Escalafón general y Escuela que sirven, de los Maestros que en 1.º de julio último tenían ya el sueldo de 3.000 pesetas por pertenecer a la séptima categoría de la anterior plantilla, incluyendo a los ascendidos a dicho sueldo en la última corrida de escalas dada por Real orden de 9 de julio y a los que en la actualidad disfruten en comisión sueldo de 3.000 pesetas, por no haber ocurrido vacante de la categoría a que tienen derecho, con posterioridad a su reingreso.

Estas relaciones tienen por objeto conocer los sueldos de 3.000 pesetas, tanto antiguos como modernos, que resulten cubiertos, y se encarece a las Secciones administrativas el mayor cuidado para evitar equivocaciones que pudieran dar origen a responsabilidades.

Los Maestros y Maestras que resulten ascendidos en virtud de esta disposición no podrán alegar derecho alguno ni solicitar modificación de las peticiones de traslado que tengan en esta fecha presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado noveno de la Real orden de 30 de noviembre de 1923. Quedan exceptuados de esta limitación los que hubieren ascendido por la corrida de escalas de 9 de junio último con efectos anteriores a 30 de junio.—(Gaceta 12 agosto)

SI QUIERE CONOCER LA BIOGRAFIA DE

Benito Pérez Galdós,
Urbano González Serrano,
Carolina Coronado,
Vicente Lampérez y Romea,
Getrudis Gómez de Avellaneda,
Francisco Giner de los Ríos,
José Zorrilla,
Rosalía de Castro,
Juan Martín Carramolino,
Francisco Martínez de la Rosa,
Manuel José Quintana,
Ramón de la Cruz,
Juan de Arce y Villafañé,
Cecilia Böhl de Fáber,
Rafael María de Labra,
Francisco Pi y Margall,
El padre Enrique Flórez,
Fernando de Castro y Pajares,
Lorenzo Hervás y Panduro,
Sor María de Agreda,
Juan Bravo Murillo,
Manuel Tolosa Latour,
Manuel Ruiz Zorrilla,
Luis Simarro y Lacabra,
Fermín Caballero y Morgas,
Francisco Salvá y Campillo,
Ventura de la Vega,
Francisco Sánchez Flores,
Gaspar Núñez de Arce,
Alonso de Ercilla y Zúñiga,
Rodrigo Caro,
Félix Lope de Vega,
Eduardo Rosales,
Nicolás Salmerón,
Tomás de Iriarte,
Carlos Navarro y Rodrigo,
Julián Sanz del Río,
José Perojo y Figueras,
Lucas Aguirre y Juárez,
Isidra Guzmán y Lacerda,
José Francisco de la Isla,
Alfonso X el Sabio,
José María Queipo,
Fray Ceferino González,
Antonio Gil y Zárate,
Tomás Bretón,
Juan Nicasio Gallego,
Fray Luis de Granada,

ADQUIERA EL

ANUARIO DE LA ESCUELA para 1924-25. Ejemplar: 3 pesetas.

11 AGOSTO.—CIRCULAR.—A LAS SECCIONES, PARA FACILITAR LA INCLUSION EN NOMINA DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS ASCENDIDOS A 3.000 PESETAS.—Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 3.000 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud de la vigente ley de Presupuestos, esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.^a Los Maestros y Maestras del primer Escalafón de plenitud de derechos, que han de ser ascendidos al sueldo de 3.000 pesetas, por estar comprendidos en el número 1 de la Real orden de 8 de los corrientes y en la Real orden del día 11, deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, solicitando por medio de oficio que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a fin de que puedan comenzar a percibir sus sueldos desde 1.^o de julio, los comprendidos en los números 1.^o y 2.^o de la Real orden de este Ministerio de 11 del corriente, y a partir de la toma de posesión los incluidos en los números 5.^o y 6.^o de la misma disposición.

2.^a Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

«Sección administrativa de Primera enseñanza de...

D..., Jefe de servicio de la expresada Sección administrativa, en cumplimiento del Decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D..., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 1.^o de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 11 del mismo mes, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes a razón de 3.000 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.^o de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la Autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 3.000 pesetas de sueldo, que deberá percibir, con todos sus efectos legales, desde 1.^o de julio de este año, el Sr. D..., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, el Alcalde Presidente.»

3.^a Tanto los jefes de las Secciones administrativas como los Secretarios de las Juntas locales de Primera enseñanza, tendrán presente al redactar las diligencias a que se refiere la instrucción anterior, para hacer en ellas las oportunas modificaciones, que los Maestros y Maestras comprendidos en los números 5.^o y 6.^o de la Real orden de este Ministerio de 11 del actual, no adquieren el derecho, ni la antigüedad en el sueldo de 3.000 pesetas hasta que tomen o hayan tomado posesión de las Escuelas para que han sido nombrados.

4.^a Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular, deben ser reintegradas por los señores Maestros con un timbre-póliza de 10 pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

5.^a Los señores Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las Juntas locales y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los señores Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

6.^a Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que forme los haberes del Maestro con arreglo al sueldo de 3.000 pesetas, desde 1.^o de julio de este año, a no ser que por estar comprendido el interesado en los números 5.^o y 6.^o de la Real orden de 11 de los corrientes, deba

comenzar a percibir dicho haber a partir de la fecha de su posesión.

7.º Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha 11 del actual, y estas instrucciones, se publiquen en el «Boletín Oficial» de su provincia. (Gaceta 12 agosto).

CRONICA GENERAL

De Marruecos

«Zona oriental.—Sin novedad.

Zona occidental.—La posición de Ifartan fué atacada ayer. Los rebeldes, atrincherados cerca de la posición, hicieron fuego de fusil y arrojaron bombas de mano, causándonos siete heridos de Regulares de Alhucemas.

La línea telefónica entre el blocao Hoj y el puesto número 3 ha sido cortada.

El enemigo se encuentra parapetado en lomas que dominan el blocao y el lugar donde se hace la aguada, así como en las alturas cerca de Loma Verde. En la mañana de ayer los rebeldes hostilizaron el convoy del referido blocao Hoj. También fué cortada la línea telefónica entre Xeruta y Dar Acoba.

Hubo ligero tiroteo en Isumaten, y han hostilizado, frente a Fondak de Sidi Amin, a las fuerzas de servicio cuando se retiraban.

El enemigo tiroteó ayer hasta las veinticuatro horas la columna de Taguesut, resultando herido menos grave un sanitario.

El poblado de Xeruta ha sido evacuado por sus moradores, que se han pasado al enemigo, el cual durante el día de hoy ha proseguido su hostilidad a posición de Ifartan, y domina las alturas de encima de ésta y la posición artillera, siendo, por tanto, comprometida la situación del referido puesto fortificado.»

De Madrid

La reunión celebrada por el Directorio fué muy breve. Duró tres cuartos de hora. El presidente interino manifestó que se habían examinado y aprobado tres asuntos de Hacienda, de escasísima importancia, sin que se tratara de ninguna otra cosa.

—En el Gobierno civil de Santander han facilitado la siguiente nota del presidente del Directorio:

«El Soberano estudia actualmente el nuevo reglamento por que ha de regirse la carrera diplomática, que aprobó el Directorio militar en anteriores Consejos.

En la zona francesa de Marruecos, los harqueños se muestran movidos, registrándose frecuentes escaramuzas. En nuestra zona, pequeños grupos tratan de hostilizar a los convoyes, pero se les domina. El Directorio estudia la pronta solución de este problema, por considerar que es uno de los primeros que interesan y preocupan a España; pero claro está que no es cosa que pueda resolverse en una semana, aunque se confía en una solución en breve.»

—Los partes de Marruecos no aousan novedad alguna en ambas zonas.

De provincias

Terminó en Bilbao el circuito ciclista de la vuelta al país vasco. La meta de llegada quedó establecida en el campo de Volantín.

La clasificación para las tres etapas reunidas dan este resultado:

1, Francisco Pellissier, francés, en 22 horas, 46 minutos, 36 segundos; 2, H. Pellissier, en 23 h., 1 m., 30 s.; 3, Fontan, francés, en 23 h., 1 m., 30 s.; 4, Lasquehay, francés, en 23 h., 1 m., 30.; 5, T. Simón, en 23 h., 5 m., 47 s.; 6, Brunier, en 23 h., 9 m., 1 s.; 7, Monteys, catalán, en 23 h., 9 m., 39 s.; 8, Colle, francés, en 23 h., 11 m., 60 s.; 9, Musio, catalán, en 23 h., 27 m., 51 s.; 10, Janer, catalán, en 23 h., 27 m., 51 s.; 11, Jauregui, vizcaíno, en 23 h., 46 m., 55 s.; 12, Gutiérrez, vizcaíno; 13, Barrueteabeña, vizcaíno; 14, Montero; 15, Manuel Fernández; 16, Del Val; 17, Aseguiolasa; 18, Moreno; 19, E. Rubio; 20, Anton; 21, Sorrigoitia; 22, Salazar; 23, Eceiza; 24, J. Ruiz; 25, Pérez Ezebarro; 26, Arbeláiz; 27, Ibáñez; 28, F. González; 29, Arrechavaleta.

La clasificación nacional por corredores quedó así:

1, Monteys; 2, Musio; 3, Janer; 4, Jauregui; 5, Gutiérrez; 6, Barrueteabeña; 7, Montero; 8, M. Fernández; 9, Del Val; 10, Aseguiolasa; 11, Moreno; 12, Rubio; 13, Antón; 14, Sorriquieta; 15, Salazar.